



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00143 00
Proceso	Verbal
Demandante	Javier Ricardo Ruiz Ocampo y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Decisión	Admite demanda

Cumplidos los requisitos exigidos en auto proferido el 24 de agosto de 2020, y considerando que la presente demanda verbal reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda instaurada por **Javier Ricardo Ruiz Ocampo, María Elena Ocampo Marín y Fernando Ruíz Baena**, en contra de la **Empresa Transportadora de Taxis Individual S.A, Compañía Mundial de Seguros S.A. y Oscar Geovany Aristizabal Sierra**.

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 *ibídem*. Ahora, en vista de que el demandante allegó constancia de haber remitido a los demandados copia de la demanda y los anexos, la notificación personal se limitará a la remisión del auto admisorio a los demandados. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado Paul Esteban Hernández, identificado con la T.P. N° 154.978 del C.S. de la J, conforme al poder conferido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcef0df4fb8fd409a5afb71a0da9103b29c8d18b882d6c1ea93242ef9768456c**
Documento generado en 28/08/2020 02:53:02 p.m.